

104  
C  
001  
067  
(104)  
103  
32  
1 (14)

RENTAS PROVINCIALES  
RAMO DEL VINO QUE SE RECAUDA  
DE CUENTA DE LA REAL HACIENDA.



Dáse licencia por esta Administracion al Sr. D. *Antonio Ruiz*  
para que introduzca en esta Ciudad y sus  
*San Vindio, Cien* arrobas de Vinagre, que  
hará constar en dicha Puerta, procedido de *su caveira termino de*  
*Tur* y conducido en *dos Carros* que ha de  
traer por el camino real, guiado, y no por otro torcido, en que se  
deberá denunciar, firmándose por el Fiel el correspondiente asiento  
en el libro de Registro en el tiempo mismo de su entrada, segun le  
está prevenido, en ésta las arrobas registradas, su es-  
pecie, y la hora en que se introducen, cuyo asiento firmará con  
el Dependiente de Contrafiel; en el supuesto de que  
dexe pagados *tercia r. y tercia m.* de vellon  
por los derechos, *os* á la Real Hacienda impuestos sobre este  
ramo. Granada *os* de 1807.

Son — 2330 y

vellon.

*Para el 18 y hay pasado  
a su casa en el Triunfo.*

*Jiguera*  
*[Signature]*

Con mi intervencion

*Rubin*  
*[Signature]*

7 300 40  
Gafsa  
MADE IN SPAIN

104  
C  
001  
067  
(104)  
103  
32  
1 (14)

RENTAS PROVINCIALES  
RAMO DEL VINO QUE SE RECAUDA  
DE CUENTA DE LA REAL HACIENDA.



Dáse licencia por esta Administracion al Sr. D. *Antonio Ruiz* para que introduzca en esta Ciudad y sus Toneleras por la Puerta de *San Indio, Cien* arrobas de Vino, y *\_\_\_\_\_* arrobas de Vinagre, que hará constar en dicha Puerta, procedido de *su caveia termino de Tur* y conducido en *dos Carros* que ha de taer por el camino real seguido, y no por otro torcido, en que se deberá denunciar, formándose por el Fiel el correspondiente asiento en el libro de Registro al tiempo mismo de su entrada, segun le está prevenido, respaldando en ésta las arrobas registradas, su especie, y la hora en que se introducen, cuyo asiento firmará con el Dependiente que hace de Contrafiel; en el supuesto de que dexa pagados *Trescientos treinta y tres mrs* de vellon por los derechos, respectivos á la Real Hacienda impuestos sobre este ramo. Granada *17 de Noviembre* de 1807.

Son — *233* rs. y *30* mrs. vellon.

Con mi intervencion.

*Rubio*

*Para el 18 y hay pasado a su casa en el Triunfo.*  
*Jiguera*

En diez y ocho cincuenta @ de vino en  
un canno con ocho pellejos de ay ocho  
y media

850

*Alteaga*

*Gonzalez*

En diez y ocho cincuenta @ de  
vino en un canno con ocho pe  
llejos a las tres y quatro . 8050

*Alteaga*



*[Faint handwritten notes and scribbles]*

*[Faint handwritten notes and scribbles]*